

ANEXO I

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2025-EF/53.01

QUINTO CONSIDERANDO

DICE:

*“Que, con la finalidad de contribuir a la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público en los **Gobiernos Locales**, resulta necesario dictar medidas necesarias para el registro de dichos ingresos en el AIRHSP;”*

DEBE DECIR:

*“Que, con la finalidad de contribuir a la asignación y utilización eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos **del Sector Público**, resulta necesario dictar medidas necesarias para el registro de dichos ingresos en el AIRHSP;”*

ARTÍCULO 2

DICE:

“Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0003-~~2023~~-EF/53.01 “Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”.

DEBE DECIR:

“Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0003-~~2022~~-EF/53.01 “Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”.

ANEXO II

FE DE ERRATAS

DIRECTIVA N° 0004-2025-EF/53.01

ANEXO 1

DICE:

“ANEXO 1

(...)

1. **Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**

(...)

- b) En caso el mandato judicial disponga expresamente un monto a pagar al servidor reincorporado, este debe distribuirse de la siguiente manera:

N°	Servidor(a)	Régimen Laboral	Cargo	Nivel/ Categoría Remunerativa	Monto Único Consolidado	Beneficio Extraordinario Transitorio fijo	Incentivo Único - CAFAE	Diferencial por Mandato Judicial (*)
1	XXX	D. Leg. 276	xxx	xxx	Según Decreto Supremo	Según RD de la DGGFRH	Según RD de la DGGFRH o Escala Base	Monto faltante para cubrir lo ordenado en la sentencia

(*) El BET variable por mandato judicial debe ser considerado únicamente cuando el **mandato judicial ordene la reincorporación con un ingreso exacto** y este supere la suma de los ingresos (MUC + BET + Incentivo Único – CAFAE), en estos casos, el diferencial para llegar al monto ordenado por el juez debe consignarse en la casilla “BET variable por Mandato Judicial”.

(...)”

DEBE DECIR:

“ANEXO 1

(...)

1. **Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**

(...)

- b) En caso el mandato judicial disponga expresamente un monto a pagar al servidor reincorporado, este debe distribuirse de la siguiente manera:

N°	Servidor(a)	Régimen Laboral	Cargo	Nivel/ Categoría Remunerativa	Monto Único Consolidado	Beneficio Extraordinario Transitorio fijo	Incentivo Único - CAFAE	BET variable por Mandato Judicial (*)
1	XXX	D. Leg. 276	xxx	xxx	Según Decreto Supremo	Según RD de la DGGFRH	Según RD de la DGGFRH o Escala Base	Monto faltante para cubrir lo ordenado en la sentencia

(*) El BET variable por mandato judicial debe ser considerado únicamente cuando el **mandato judicial ordene la reincorporación con un ingreso exacto** y este supere la suma de los ingresos (MUC + BET + Incentivo Único – CAFAE), en estos casos, el diferencial para

(...)”